

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN CARLOS ARREOLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,325 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 07 SIETE DE ABRIL DE 2004 DOS MIL CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 64 SESENTA Y CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

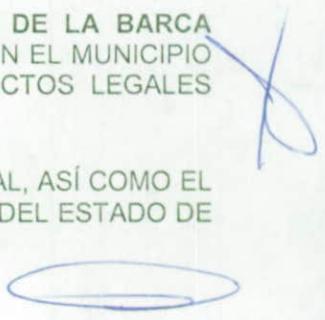
II.1.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO 2638.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES AIA010618E36.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO 285 A, EN LA COLONIA ARCOS VALLARTA, CÓDIGO POSTAL 44130, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE



**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16**

JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

1.- LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 214: LA RESURRECCIÓN - EL DESTIERRO - BETULIA DEL 14+000 AL 38+000, 40+000 AL 44+300 CON UNA LONGITUD DE 28.3 KM. EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ Y LAGOS DE MORENO, JALISCO. (RESIDENCIA TEOCALTICHE)" FUE ADJUDICADA A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 214: LA RESURRECCIÓN - EL DESTIERRO - BETULIA DEL 14+000 AL 38+000, 40+000 AL 44+300 CON UNA LONGITUD DE 28.3 KM. EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ Y LAGOS DE MORENO, JALISCO. (RESIDENCIA TEOCALTICHE)", CON UN IMPORTE DE \$16,575,175.79 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

3.- CON FECHA 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO POR 24 VEINTICUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES.

CON FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$1,546,454.04 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 214: LA RESURRECCIÓN - EL DESTIERRO - BETULIA DEL 14+000 AL 38+000, 40+000 AL 44+300 CON UNA LONGITUD DE 28.3 KM. EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ Y LAGOS DE MORENO, JALISCO. (RESIDENCIA TEOCALTICHE)", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$1,546,454.04 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 9.33% (NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$18,121,629.83 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 83/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO POR DIFERIMIENTO, DE FECHA 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE 54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, DEL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

**CUARTA.-** LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

**QUINTA.- "EL CONTRATISTA"** NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**SEXTA.-** CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA"** NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA"** MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16**

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 16  
DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. ESAÚ FLORES ALVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

POR "EL CONTRATISTA"  
AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.



ING. JUAN CARLOS ARREOLA GUTIÉRREZ

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0281/16, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA "AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.